



RGE106/1: Instrucción de servicio 1/2016, de la Gerencia de la Universidad de Granada, por la que se regula la prestación de servicio durante los días declarados como festivos laborales recuperables

- Instrucción de servicio 1/2016 de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 27 de abril de 2016, por la que se regula la prestación de servicio durante los días declarados como festivos laborales recuperables



Instrucción de Servicio 1/2016 de la Gerencia de la Universidad de Granada por la que se regula la prestación de servicio durante los días declarados como festivos laborales recuperables.

El apartado 6 de la Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 9 de febrero de 2016, por la que se dictan normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias, y se hace público el calendario laboral para el año 2016 del personal de administración y servicios de la misma, establece que *“con carácter general todo el personal podrá disfrutar de permiso el día de la apertura oficial del curso académico, el día del correspondiente patrón, y el viernes 27 de mayo de 2017 en la ciudad de Granada (Feria) o su equivalente en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Dichos días tendrá la consideración de festivo laboral recuperable.*

De igual forma, el día 3 de mayo (Día de la Cruz) y el 25 de mayo de 2016, la hora de salida se adelantará a las 12 horas en turno de mañana y a las 19 horas en turno de tarde. Los Campus de Ceuta y Melilla determinarán las fechas en que se compensan las referidas reducciones horarias (2 días).”

No obstante, la catalogación de estos períodos como de “no laborales” no implica necesariamente la determinación de que los mismos se consideren como “no lectivos”, por lo que, al objeto de garantizar la adecuada prestación del servicio, esta Gerencia DISPONE que:

- 1.- Los Centros Académicos, Servicios o Unidades Administrativas en los que, la naturaleza de la prestación del servicio lo haga necesario o tengan programadas actividades en las fechas indicadas, desarrollarán su actividad en el horario normal de día laborable.
- 2.- Corresponde a los Responsables de Personal establecer las medidas adecuadas para garantizar el normal funcionamiento de las Unidades y Servicios, ponderando las necesidades de personal en relación con las actividades previstas.
- 3.- La reducción de jornada no disfrutada durante los días 3 y 25 de mayo de 2016 (día de la Cruz y Miércoles de Corpus) será compensada con un número de horas equivalente a todas aquellas personas que presten servicio.

Granada, a 27 de abril de 2016.

I.a Gerente.



Maria del Mar Holgado Molina